



entor de los Sr. Intendente para que se practique la liquidacion que previene dicho Real Decreto de 15 de Mayo de 1859, y para el efecto se le remite en la forma que expresa, y de una conformidad nombraron para ello a D. Juan de los Rios de esta Real Audiencia en clase de Comisionado, a quien se le entregarian los documentos necesarios para el mejor desempeño de su cometido. De otra del Sr. Sub. Inspector de la M. N. para que se le remita un extracto expresivo del asonamiento que se publica recibido con expresion de su calidad y fecha en que se encuentra. El Sr. Intendente contesta a la expresion que se le dirigió con fecha doce de Mayo ultimo, sobre los duplicados del Real Decreto de 15 de Mayo de 1859, y ocho, y accedentes de los Ministros que se hicieron a las tropas y M. N. los cuales se remitan con metatras de la guerra. La C. de Diputacion Prov. con fecha veinte y cuatro de Mayo, previene se remitan a D. Pedro Alvarado Com. para liquidar la C. de Valencia los documentos de los Ministros y sus correspondientes de otra del Sr. Don. de la Prov. de igual fecha, para que se crean los ramos de Camara de laño ultimo. De otra de D. Sr. Intendente de Intendencia del Sr. D. de Madrid, manifestando los duplicados que hace el Sr. D. de Madrid de mil trescientos y sesenta y seis, los tres primeros conceptos de suministros, y los dos de mercaderias de guerra, y las de comuna. Carta de D. Sr. de Madrid, acordando el cumplimiento de las ord. y publicacion de las que se exigen: con lo que se concluye este acuerdo, y que fueron conformes, lo que certifico.

Pedro Lopez  
Fernandez

En la villa de ... de las Capitanías, de esta ...

